

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

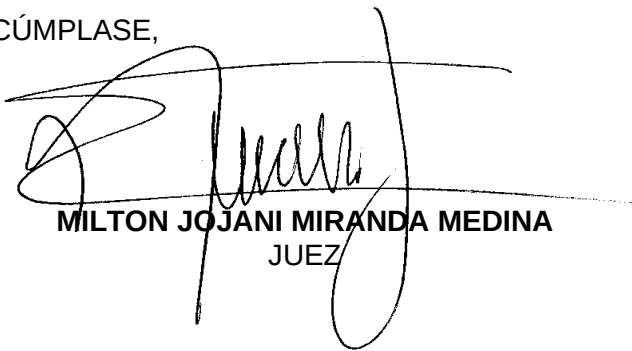
PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00130-00
DEMANDANTE:	LILIANA OSUNA DE OSORIO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
CLASE ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Ingresa el expediente para resolver sobre el recurso de impugnación presentado contra el fallo de primera instancia.

Mediante fallo del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Despacho declaró improcedente la presente acción, la que fue notificada a las partes el mismo día.

A través de correo electrónico remitido el quince (15) de junio del año en curso, la parte actora impugna la sentencia, por tanto, por haberse presentado dentro de la oportunidad legal, conforme lo establecen los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se concede el mencionado recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-